

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

10954 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Tarragona por el que se somete a información pública la solicitud presentada por la Asociación Qualimac para el otorgamiento de una concesión de aproximadamente de 106,30 m2 de superficie en el Muelle de Castilla del Puerto de Tarragona destinados a la toma de muestras automáticas de camiones cargados con graneles agroalimentarios y la instalación de una oficina modular con lavabo público. (Expediente administrativo 381).*

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Este procedimiento se inició a instancias de la Asociación Qualimac, con el objeto de obtener una concesión administrativa de dominio público portuario.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los interesados puedan examinar la documentación pertinente, que estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Tarragona (<https://porttarragona.sede.gob.es/>) y en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 14.00 horas los viernes, excepto festivos, en el Área de Dominio Público y Servicios Jurídicos, ubicada en la primera planta del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Los escritos de alegaciones podrán presentarse presencialmente en la oficina de registro del edificio institucional de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona o por registro electrónico, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 18 de marzo de 2025.- Presidente, Santiago J. Castellà Surribas.

ID: A250012671-1